



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.220

Salta, jueves 28 de abril de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8308 – Promulgada por Dcto. N° 260 – ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE EXHIBIR EN UN LUGAR VISIBLE UNA LEYENDA QUE DIGA: "SI SOS TESTIGO O VÍCTIMA DE TRATA, LLAMÁ GRATUITAMENTE AL 145, LAS 24 HORAS. SIN CLIENTES NO HAY TRATA"	8
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

DECRETOS

N° 262 del 27/4/2022 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. HORACIO JOSÉ AGUILAR, AL CARGO DE JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA.	9
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 210 del 29/3/2022 – M.D.S. – APRUEBA ESTATUTO SOCIAL Y DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD NUEVO TERRITORIO INDÍGENA WICHI MISIÓN EL CHIRIPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO GENERAL ENRIQUE MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	9
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 20904 DEL 22/04/2022 MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA	11
N° 160 DEL 21/04/2022 – PRESIDENCIA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	12
N° 241– D/2022 DEL 22/04/2022 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	13
N° 242 – D/2022 DEL 22/04/2022 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	14
N° 47 DEL 22/04/2022 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	16
N° 399 DEL 21/04/2022 – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA	18
N° 263 del 19/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – SALTA.	19
N° 264 del 19/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN RP N° 6 EN ACCESO A EL JARDÍN – MUNICIPALIDAD EL JARDÍN – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA.	21
N° 271 del 20/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO EN RÍO LAS VIÑAS Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO A ESCUELA N° 4.386 – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	23

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 10/22	24
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 11/22	25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/22	25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 13/22	26

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 4/2022	27
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 5/2022	27
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 150/2022	28
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 151/2022	28

SC – TREN A LAS NUBES SFTSE N° 152/2022	29
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 153/2022	30
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 149/22	30
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 09/22	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 22769/22	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DON ELADIO – EXPTE. N° 18.495	34
PETRONA I – EXPTE. N° 16.361	34
LOS PINOS– EXPTE. N° 14.533	35
EL CARMEN – EXPTE. N° 22.580/2015	35
HUANCA – EXPTE. N° 17.957 – DPTO. ORÁN	36
SUCESORIOS	
TOMMASI, OSVALDO FABIAN – EXPTE. N° 750.905/21	37
ISSA ERNESTO JESUS Y/O YSSA ERNESTO JESUS – EXPTE. N° 23.895/21	37
DE BOCK, JORGE MARCELO – EXPTE. N° 749131/21	37
MENDOZA SUAREZ, ARMANDO GERARDO – EXPTE. N° 8143/21	38
MAZZA, MÓNICA DEL CARMEN – EXPTE. N° 7909/21	38
HERRERA ANTONIO DOMINGO – EXPTE. N° 748.058/21	39
TURANZA, EDUARDO ANDRES – EXPTE. N° 733331/21	39
LOPEZ, INDAMIRA GLORIA – EXPTE. N° 743730/21	39
IBARRA, MARIA ROSA – EXPTE. N° 756742/21	40
VERA, MIGUEL FRANCISCO – EXPTE. N° 754.957/21	40
OLAZO, NELIDA – EXPTE. N° 749.171/21	40
RICARDONE, SARA – EXPTE. N° 757290/21	41
SALINAS, HUGO ROLANDO – EXPTE. N° 50.535/2020	41
FIGUEROA STELLA – EXPTE. N° 756119/21	42
SARAVIA ETCHEVEHERE, ELEONORA MARGARITA – EXPTE. N° 730.958/21	42
GIL, ELSA ELISA – EXPTE. N° 751311/21	42
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUCIO EXPTE. N° 611.839/17	43
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 678.998/19	44
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 720588/20	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	

VILTE, ROSA MATILDE CONTRA VILTE, MATILDE S/SUCESORES: VILTE DE SILES, VALERIA – EXP. N° 717.721/20	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
EDICTO COMPLEMENTARIO – RUEDA, RENZO ROBINSON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 770571/22	46
CASIMIRO, JESÚS ARTEMIO – EXPTE. N° EXP-768.704/22	47
FIGUEROA HUGO DANIEL EXPTE. EXP – 53143/22 – TARTAGAL	47
SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 749.522/21	48
MARTÍNEZ, LUIS FLORENCIO – EXPTE. N° EXP 769135/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
M.A.C. LEGUMBRES Y CEREALES S.R.L. – EXPTE. N° 457170/13 – CONCLUSIÓN DEL CONCURSO	49
EDICTOS JUDICIALES	
CEO S.R.L. CONTRA LOPEZ, NORBERTO JOSE, CRECHE, JOSE EMILIO – EXPTE. N° 695543/20	50
ECHAZÚ LOPRESTTI, DANIELA DEL VALLE CONTRA TAYAGÜL BORJAS, CHRISTIAN TAHMER – EXPTE. N° 718228/20	50
CEJAS, ANGEL DAVID CONTRA VILLEGAS, CATALINO – EXPTE. N° 567123/16	51
AMADO ELENA Y SRA. FORNACIARI, DE ROMERO –EXPEDIENTE SAC:1194031 – MOLAS Y MOLAS, JORGE ALBERTO – PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA	51
LEMO, CARA NOEMI C/CLARA, HECTOR LUIS Y OTROS – EXPTE. N° 7764/21	51
SALVA, CLAUDIO ANASTACIO C/RAMOS, MARÍA DEL CARMEN; SALVA DALMA PAMELA; SALVA, JOSE DEL MILAGRO JONATAN; SALVA, CLAUDIA MARILYN – EXPTE. N° INC- 1-452.684/21	52
DEL MORAL, JAEL NOELIA C/NAVARRO, MONICA CRISTIANA – EXPTE. N° 36296/15 (SIN CARGO) (SIN CARGO)	52
CACHAMBI, MARÍA ISOLINA VS. CABRERA, RICARDO- CANNUNI, JOSÉ MIGUEL – EXPTE. N° 494.944/14	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SNAPPY SA	55
CRIOLLOS SRL	57
CQ INGENIERÍA EN CLIMATIZACIÓN SAS	58
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
EXPLORA VIDA PUNA	60
ASAMBLEAS COMERCIALES	
DOBLE A SA	60
FRIGORÍFICO BERMEJO SA	60
NORTE CONSTRUCCIONES SA	61
HOTELES BALCARCE SA	62
AVISOS COMERCIALES	
PHAWAY SRL	63

LA VELOZ DEL NORTE SA	64
ALDEBARAN ARGENTINA SA	65
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA	67
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	67
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	68
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES TARTAGAL	68
CENTRO VECINAL VILLA SAAVEDRA DE TARTAGAL	69
CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO DEL ESTE- EL GALPÓN	70
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLÓN, TRIATLÓN Y PRUEBAS COMBINADAS	70
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES 2.022	71
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/4/2022	72



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8308

Expte. 91-43.181/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establecer la obligatoriedad de exhibir en un lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: "Si sos testigo o víctima de trata, llamá gratuitamente al 145, las 24 horas. SIN CLIENTES NO HAY TRATA".

Art. 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° será implementado en todos los accesos y egresos de la Provincia, peajes, terminales de transporte aéreo y terrestre, medios de transporte público, urbano e interurbano, hoteles, hosterías, hostels, oficinas públicas y privadas de turismo, hospitales, centros de salud, destacamentos, subcomisarías y comisarías de la policía.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación, la que, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional 27.046 podrá ampliar los espacios enumerados en el artículo anterior de acuerdo a las necesidades estratégicas de área correspondiente.

Art. 4°.- El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley por parte de empresas privadas, hará pasible a sus infractores de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa, graduable entre mil (1.000) y tres mil (3.000) Unidades Tributarias.
- c) Clausura temporaria del establecimiento.
- d) Clausura definitiva del establecimiento.

Las sanciones establecidas podrán aplicarse independiente o conjuntamente de acuerdo a la gravedad o reincidencia de la infracción.

Art. 5°.- Invítase a los Municipios a dictar normas de igual tenor a la presente Ley.

Art. 6°.- Deróguese la Ley 7.932.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 25 de Abril de 2022

DECRETO N° 260

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 91-43181/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8308, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2022
OP N°: SA100041368

DECRETOS

SALTA, 27 de Abril de 2022

DECRETO N° 262

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Horacio José Aguilar al cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Aguilar presenta su renuncia a partir del día 30 de abril de 2022, por razones de índole particular;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 30 de abril de 2022, la renuncia presentada por el Dr. Horacio José Aguilar, D.N.I. N° 21.173.817, al cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2022
OP N°: SA100041367

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 29 de Marzo de 2022

RESOLUCION N° 210

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 143.430/2019 – código 224 (original y corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones, por las, cuales la Comunidad Nuevo Territorio Indígena Wichi Misión “El Chiripa”, ubicada en el Municipio General Enrique Mosconi – Departamento San Martín, solicita la aprobación del Estatuto Social y el registro de la persona jurídica correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 75, Inciso 17) de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y la personería jurídica de sus comunidades;

Que de las referidas normas se desprende el reconocimiento constitucional de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, por lo que la inscripción de la personería jurídica de las comunidades indígenas es un acto meramente declarativo y su registración lo es al sólo efecto formal. Impidiéndose de ese modo que los Estados nieguen la inscripción a quienes demuestren la existencia como tales. De este modo, el reconocimiento y la inscripción es una obligación estatal derivada de normas constitucionales;

Que la Corte de Justicia de la Nación advirtió que “tanto la Nación como las Provincias tienen la competencia suficiente de reglamentación en materia de derechos de los pueblos originarios en sus respectivas jurisdicciones, siempre que ello no implique por parte de los estados provinciales una contradicción o disminución de los estándares establecidos en el orden normativo federal”;

Que la Dirección de Registro de Comunidades Indígenas –Área competente para entender en la materia– procedió a analizar las circunstancias de interés público que median para la aprobación del estatuto social y el registro de la personería jurídica de la Comunidad Nuevo Territorio Indígena Wichi Misión “El Chiripa”, considerando que “el estatuto presentado en la ocasión es conforme a la ley, no son contrarios al orden público, aseguran la organización y el funcionamiento de la comunidad según sus pautas culturales”;

Que el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social; manifestaron su anuencia para dar curso favorable al trámite contenido en autos;

Que habiendo la comunidad solicitante cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, por el cual se apruebe el Estatuto Social y se disponga la inscripción de la personería jurídica gestionada en autos;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.– Aprobar el Estatuto Social, cuyo texto forma parte del presente acto–, y disponer la inscripción de la personería jurídica de la Comunidad Nuevo Territorio Indígena Wichi Misión “El Chiripa”, ubicada en el Municipio General Enrique Mosconi – Departamento San Martín, en el Registro de Comunidades Indígenas de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

VER ANEXO

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 22 de Abril de 2022

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA RESOLUCIÓN N° 20.904

VISTAS:

Las Actuaciones N° 322/22, caratuladas: “Llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente ‘Profesional Universitario’ correspondiente al estamento ‘Profesionales y Técnicos’ para cumplir funciones en el ámbito de la Ministerio Público Defensa”; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1, la Sra. Secretaria de Actuación Dra. Gabriela Guardo solicita al área administrativa informe la disponibilidad presupuestaria para transformar un (1) cargo de planta permanente nivel “Director” del estamento “Administrativo”, en un (1) cargo de la categoría “Profesional Universitario”, del estamento “Profesionales y Técnicos”, en virtud de la renuncia de la Sra. Tejerina.

Asimismo, solicita se disponga el llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de la categoría “Profesional Universitario”, del estamento “Profesionales y Técnicos”, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 166 inc. h) de la Constitución Provincial y 15 inc. a-1 del Reglamento General del Ministerio Público, convocándose al personal contratado, que desempeñe funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial Centro, que acredite título de abogado.

Asimismo hace saber que integrará la comisión evaluadora junto al Secretario de la Superintendencia del Ministerio Público de la Defensa Dr. Hugo Nicolás Postigo, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del postulante mejor calificado para su designación.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal informa que se registra un cargo vacante, en virtud de la renuncia de la Sra. María del Carmen Tejerina, dispuesta por Resolución N° 20.506/22.

Que, fs. 5, Dirección de Administración verifica la previsión presupuestaria imputable a la partida “Gastos en Personal” del centro de costo Ministerio Público de la Defensa, siendo factible el llamado a concurso.

Que, a fs. 7 y Vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeción al progreso a la medida.

Que en razón de lo antes expuesto corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO, RESUELVE:

- 1. TRANSFORMAR** un (1) cargo de planta permanente nivel “Director” del estamento “Administrativo” en un (1) cargo de la categoría “Profesional Universitario”, del estamento “Profesionales y Técnicos”, de conformidad con el art. 31 de la Ley de Presupuesto.
- 2. LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría “Profesional Universitario”, del estamento “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por el Sr. Secretario de la Superintendencia del Ministerio Público de la Defensa Dr. Hugo Nicolás Postigo y la Sra. Secretaria de Actuación Dra. Gabriela Guardo, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del postulante mejor calificado para su designación.

4. ESTABLECER que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado que desempeñe funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro y que acredite título de abogado.

5. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.

6. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.

7. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, PROCURADOR GRAL. DE LA PROVINCIA– – **Dr. José Gabriel Chibán**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0012 – 00005050
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 2,478.00
OP N°: 100093686

PRESIDENCIA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 160

Salta, 21 de abril de 2022.

Y VISTAS: las Acordadas 13.592 y 13.608, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 13.608 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Psicólogo y un cargo de Asistente Social para la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán, y se dispuso que la Comisión Evaluadora estaría presidida por la señora Jueza de Corte Dra. Maria Alejandra Gauffin e integrada por la señora Coordinadora General de Psicología Lic. Andrea Salcedo, la señora Jefa del Servicio Social Lic. Mirna Mara Belén Tolaba; y como Secretario el Dr. Pablo Finkelstein.

Que por la Acordada N° 13.592 se encomendó a la señora Jueza de Corte Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo la supervisión de las Oficinas de Violencia Familiar y de Género (OVFG).

Que asimismo se encuentra en uso de licencia extraordinaria la Lic. Salcedo, por lo que resulta conveniente establecer que la comisión evaluadora del concurso público de antecedentes y oposición convocado por Acordada N° 13.608 sea presidida por la señora Jueza de Corte y Supervisora de la Oficina de Violencia Familiar y de Género Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo, e integrada por el señor Coordinador General de Psicología (I) Lic. Javier Mondada y la señora Jefa del Servicio Social Lic. Mirna Mara Belén Tolaba, y como Secretario de la comisión el Dr. Pablo Finkelstein.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el concurso público de antecedentes y oposición convocado por la Acordada N° 13.608, estará presidida por la señora Jueza de Corte y Supervisora de la Oficina de Violencia Familiar y de Género Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo, e integrada por el señor Coordinador General de Psicología (I) Lic. Javier Mondada y la señora Jefa del Servicio Social Lic. Mirna Mara Belén Tolaba; y como Secretario de la comisión el Dr. Pablo Finquelstein.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100011168
Fechas de publicación: 28/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093660

SALTA, 22 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 241 – D/2022

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta para la recomposición del valor del BONO CONSULTA y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial; mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 14 % para el mes de febrero y del 9 % para el mes de abril del corriente año, sobre la base de enero de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2022, el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 79/100 (\$1052,79).

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, a partir del 1° de mayo de 2022, el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 90/100 (\$1135,90).

ARTÍCULO 3°.- Los valores indicados en los artículos precedentes regirán también, con igual

vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2022, el monto de copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que, a partir del 1° de mayo de 2022, el monto de copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez, PRESIDENTA DEL DIRECTORIO – Herrera, DIRECTOR EJECUTIVO – Vicente, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009387
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 1,330.00
OP N°: 100093614

SALTA, 22 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 242 – D/2022
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta, para la recomposición arancelaria de los servicios de salud que brindan a los afiliados y beneficiarios del I.P.S, y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 14% para el mes de febrero y del 9% para el mes de abril del corriente año, sobre la base de enero de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional, para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127;

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2022, un incremento del

14% (CATORCE POR CIENTO) en los aranceles de las prestaciones médico asistenciales, sobre la base del mes de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, a partir del 1° de mayo de 2022, un incremento del 9% (NUEVE POR CIENTO) en los aranceles de las prestaciones médico asistenciales, sobre la base del mes de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Los incrementos otorgados por los artículos precedentes, comprenden a todos los profesionales de la salud de la Provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social, cualquiera sea su incumbencia o especialidad; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la provincia, con la sola condición que sean efectivamente Prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien "Directos".

ARTÍCULO 4°.- Los incrementos aquí dispuestos no son de aplicación al Bono Consulta ni a los efectores públicos; como tampoco al traslado en Nomenclador para las personas con Discapacidad -Código 372701- y a las prestaciones de Centros de Discapacidad recategorizados, cuyos valores se establecen en el 70% del Valor Nación según detalle;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
37110301	CET - J. SIMPLE CAT. B
37110302	CET - J. SIMPLE CAT. C
371103	CET - J. SIMPLE RECAT.
371202	MÓDULO EST. TEMPRANA RECAT.
371503	APOYO A LA INTEG. MÓDULO RECAT.
371003	MOD. CENTRO DE DÍA - J.S. RECAT. A
371004	MOD. CENTRO DE DÍA - J.D. RECAT. B
37100101	CENTRO DE DÍA J.SIMPLE CAT. A
37100102	CENTRO DE DÍA J.SIMPLE CAT. B
37100103	CENTRO DE DÍA J.SIMPLE CAT. C
37100201	CENTRO DE DÍA J.DOUBLE CAT. A
37100202	CENTRO DE DÍA J.DOUBLE CAT. B
37100203	CENTRO DE DÍA J.DOUBLE CAT. C
37110201	CET - J. DOBLE CAT. A
37110202	CET-J. DOBLE CAT. B
37110203	CET.-J. DOBLE CAT. C

ARTÍCULO 5°.- Quedan excluidos también de los artículos 1° y 2° todos los códigos bioquímicos de laboratorio para la práctica PCR en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sanchez, PRESIDENTA DEL DIRECTORIO - Herrera, DIRECTOR EJECUTIVO - Vicente, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00009387

Fechas de publicación: 28/04/2022

Importe: \$ 1,820.00

SALTA, 22 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 47
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 151.618/21 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 08/22, para la contratación de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DÁRSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 148/149, mediante Resolución N° 14/22 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 198.961.120,03 (pesos ciento noventa y ocho millones novecientos sesenta y un mil ciento veinte con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, mediante el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 151/197, mediante Resolución N° 22/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 205, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 202 en el Boletín Oficial, a fs. 206 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Marzo de 2.022 (fs. 226 y vta.), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “DRILLING SERVICES S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 588/590, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 22/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa: “DRILLING SERVICES S.A.”, en virtud de que no cuenta con capacidad técnica individual en la especialidad, la cual debe ser mayor o igual la presupuesto oficial de la contratación y recomienda declarar admisible la oferta de la empresa “DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, pasando al análisis de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios

razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados en forma completa, con folletería de los equipos e instrumental de los equipos de bombeo y válvulas, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta y su equipamiento es suficiente, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.", en la suma de \$ 208.839.033,02 (pesos doscientos ocho millones ochocientos treinta y nueve mil treinta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 1,71 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 591/594, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 597, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 598/601 vta., mediante Dictamen N° 176/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma su intervención competente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 602, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 21/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 06/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución M.I. N° 14/22 para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DÁRSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$198.961.120,03 (pesos ciento noventa y ocho millones novecientos sesenta y un mil ciento veinte con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta presentada por la empresa "DRILLING SERVICES S.A.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT N° 30-63811074-8, la ejecución de la obra "REEMPLAZO DE ACUEDUCTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE TARTAGAL – 1ª ETAPA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 208.839.033,02 (pesos doscientos ocho millones ochocientos treinta y nueve mil treinta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un

plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004001 – Financiamiento: Libre. Disp. (10011) – Proyecto: 908 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00005035
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 4,144.00
OP N°: 100093606

SALTA, 21 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 399

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 30041-49417-2022 – Cpde. 11.

VISTO las Resoluciones N° 291/22; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la persistencia de la situación de emergencia alimentaria y sanitaria que existe en la provincia de Salta,

Que siendo el objetivo del gobierno de la provincia brindar una respuesta inmediata a dichas necesidades;

Que se solicita la ampliación de las prestaciones contratadas en un treinta por ciento (30 %), de la contratación abreviada N° 291/21;

Que lo solicitado se enmarca en las previsiones del artículo 47 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y en el artículo 4 del Pliego de Condiciones Generales que rige la mencionada contratación;

Que el artículo 47 de la citada ley dice: *“Aumento o Disminución de Prestaciones. El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto”;*

Que por su parte el art. 4 del pliego de Condiciones Generales dice: *“Las adjudicaciones podrán ser incrementadas/disminuidas en hasta el 30% del monto total*

adjudicado";

Que el pedido de aumento de las prestaciones es una facultad del organismo contratante, conforme la normativa citada, siempre y cuando lo sea hasta un treinta por ciento y se encuentre debidamente justificado, cuestión que se encuentra acreditada en el expediente;

Que consta el informe de la imputación del gasto, del cual surge que la ampliación de las prestaciones no supera el treinta por ciento (30 %) del objeto del contrato;

Que han tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna, y la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos de este Ministerio,

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de las prestaciones de la contratación abreviada N° 49/22, aprobada por Resolución N° 291/21, por el monto de **\$45.719.838,50** (pesos cuarenta y cinco millones setecientos diecinueve mil ochocientos treinta y ocho con 50/100), respecto de la provisión de víveres que se destinarán a las poblaciones que se encuentren en estado de emergencia, a los proveedores: GERALA, MARIO ERNESTO por la suma de \$ 20.844.320 (pesos catorce veinte millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100); MIGUEL SEGURA S.A. por la suma de \$24.875.518,50 (pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 50/100); en iguales condiciones técnicas e insumos al contrato vigente, y de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta perteneciente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar y archivar.

Villada

Valor al cobro: 0012 - 00005034
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100093603

SALTA, 19 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 263
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 281.035/21 - 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "TERMINACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS - AGUAS BLANCAS - DPTO. ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/106, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Aguas Blancas, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá finalizar los trabajos para disponer de espacios de recreación y de formación en el citado municipio;

Que la presente contratación tiene por objeto la finalización de obras varias en

el predio del polideportivo municipal, donde se construirá un espacio semi cubierto para realizar actividades de todo tipo junto a los sanitarios existentes, se recuperará el playón deportivo y se ejecutará la construcción de una cubierta con iluminación para realizar actividades diurnas y nocturnas, se colocarán juegos de la salud, luminarias en el predio, caminerías y forestación y en el predio al lado de la plaza principal de la localidad, se trasladarán las actividades de compra venta de diversos productos (feria), procediéndose a mejorar la iluminación de los alrededores del lugar del edificio y disponer de caminerías y forestación, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/06 y documentación técnica de fs. 38/106;

Que en virtud de ello, a fs. 109/145 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 36.575.062,57 (pesos treinta y seis millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y dos con 57/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 110/113;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguas Blancas;

Que a fs. 152, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 157/160, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 161/162, rola Dictamen N° 99/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 163, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 176/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 164, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 01/22;

Que a fs. 165 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 36.575.062,57 (pesos treinta y seis millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y dos con 57/100) IVA incluido, con la

modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguas Blancas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguas Blancas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007159101 – Proyecto: 700 – Unidad Geográfica: 126 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/04/2022
OP N°: SA100041327

SALTA, 19 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 264

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 137.369/21 – 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN RP N° 6 EN ACCESO A EL JARDÍN – MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Jardín, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la seguridad y el tránsito en la zona intervenida en la RP N° 6 en el acceso a la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una red de alumbrado público con caños de hierro forjado de 11 metros y brazo de 0.60 metros, cuatro tramos y con 45 artefactos LED de 200 W, las columnas se instalarán en base a hormigón simple con un sobre-elevado pintado y con sus correspondientes proyecciones. La obra comprende de 1.300 metros lineales de red aérea con conductor aéreo preensablado y columnas de hormigón de 7,50/600/3 para retenciones, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 36 y de la documentación técnica de fs. 05/15;

Que, en virtud de ello, a fs. 46/52 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.848.983,02 (pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y tres con 02/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 38/39;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Jardín;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 255/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 54 vta. y 55, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/65, rola Dictamen N° 102/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 05/22;

Que a fs. 67 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN RP N° 6 EN ACCESO A EL JARDIN - MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.848.983,02 (pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y tres con 02/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Jardín.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Jardín, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 931 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/04/2022
OP N°: SA100041328

SALTA, 20 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 271
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 104.781/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ENCAUZAMIENTO EN RÍO LAS VIÑAS Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO A ESCUELA N° 4.386 – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Jefe de Programa de Obras Hídricas de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva eleva el legajo técnico elaborado para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la intervención en el río Las Viñas para realizar trabajos de encauzamiento y la reconstrucción del camino de acceso a la Escuela N° 4386 de la localidad de San Carlos;

Que la obra proyectada comprende 19.200 m³ de excavación a máquina a cielo abierto para encauzamiento tipo media batea con apoyo manual, 1800 m³ de gaviones de alambre galvanizado doble torsión, 90 m² de colchonetas de alambre galvanizado doble torsión de 23 cm de espesor, 200 m² de provisión, transporte y colocación de geotextil de 150 gr/m², 1800 m³ de provisión, carga y transporte de material seleccionado tamaño 4” con humectación y compactación especial para paquete de camino y 1050 m³ de provisión, carga y transporte de material seleccionado tamaño 2” con humectación y compactación especial para paquete de camino, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y de la documentación técnica de fs. 09/12;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/12 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.168.186,75 (pesos diecisiete millones ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 75/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 04;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Carlos;

Que a fs. 14, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 19/22, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 23/24, rola Dictamen N° 103/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 25, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 175/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 26, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 02/22;

Que a fs. 27 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020

y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ENCAUZAMIENTO EN RIO LAS VIÑAS Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO A ESCUELA N° 4.386 - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.168.186,75 (pesos diecisiete millones ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 75/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Carlos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 - Proyecto: 622 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/04/2022
OP N°: SA100041330

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE

En el marco del Programa N° 46 - Fortalecimiento edilicio de jardines infantiles-Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 10/22.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.029 -"DR. NICOLÁS AVELLANEDA" - LOC. SALTA- DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 90.544.910,22

Garantía de Oferta Exigida: \$ 905.449,10 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 9.054.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093619

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE

En el marco del Programa N° 46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles- Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 11/22.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.692 -"MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS" - LOC. SALTA- DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 73.252.848,70.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 732.528,48 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:40 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 7.325.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093618

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/22

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa N° 46 –Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles–Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 12/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.043 –"MONS. MARIANO PEREZ" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 94.174.481,09.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 941.744,81 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 9.417.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022,
06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093617

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022.

Objeto: NIVEL INICIAL A SUSTITUIR EN ESC. N° 4.796 – "JOSÉ ROBERTO IRIARTE" – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 82.718.599,02.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 827.185,99 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 11:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 8.271.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en

Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta Tel .0387-4312119.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022,
06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093616

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Adquisición de: UN TANQUE ATMOSFÉRICO DE TIRO PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 369/2022, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18, para la adquisición de un tanque atmosférico de tiro para el Municipio de Profesor Salvador Mazza.

Por Informe y Venta de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, en Tesorería, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Fecha y Hora límite para Presentar Propuestas: 11/05/ 2022 - 12:00 horas.

Apertura de las Propuestas: Intendencia Municipal de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6, el día 11/05/2022, a las 12:30 horas.

Consultas: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza (calle Balcarce N° 6), comprasmunsalvmazza@gmail.com - Tel.: (03873) 472020.

Dn. Adrian Ariel Zigarán, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 - 00009442
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100093691

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 372/2022, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18, para la ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR MEDIANO PROVISTO DE SEGADORA DE CÉSPED PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR

MAZZA.

Por Informa y Venta de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, en Tesorería, sito en calle Balcarce N° 6 de 09:00 a 13:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 11/05/2022 – 12:00 horas.

Apertura de las Propuestas: Intendencia Municipal de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6, el día 11/05/2022, a las 13:00 horas.

Consulta: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza (calle Balcarce N° 6), comprasmunsalvmazza@gmail.com – Tel.: (03873) 472020.

Dn. Adrián Ariel Zigarán , COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00009442
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100093690

LICITACIÓN PÚBLICA N° 150/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110255-282462/2021-0.

Destino: Unidad central de Contrataciones.

Fecha de Apertura: 16/05/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005046
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093668

LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE PARA IRM GADOLINIO (GADOTERATO DE MEGLUMINA).

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-89565/2022-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 16/05/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005045
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093666

LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/22 **SECRETARÍA DE CONTRATACIONES** **TREN A LAS NUBES SFTSE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE AMORTIGUADORES (REGLONES DESIERTOS LICITACIÓN N° 389/21).

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-50443/2021-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 16/05/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005044
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093664

LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100221-19881/2022-1.

Destino: Dirección General SAMEC.

Fecha de Apertura: 06/05/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005043
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093662

LICITACIÓN PÚBLICA N° 149/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (LICITACIÓN N° 2/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 110311-236689/2021-0.

Destino: Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS.

Fecha de Apertura: 16/05/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005037
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093627

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 9/22.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4031 – PEDRO BONIFACIO PALACIOS – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.569.877,99.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 255.698,80 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.560.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009291
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093481

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22769/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, caños y accesorios para Pozo N° 1 Bis Ballivian.

Expte. N°: 22769/22.

Destino: Ballivián, Salta.

Fecha de Contratación: 25/04/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL, ING. RAMON RUSSO, MEJIA DANIEL ANTONIO y VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005039
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093637



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

DON ELADIO – EXPTE. N° 18.495

Edicto de Cantera:

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Ruben Eladio Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada DON ELADIO – EXPTE. N° 18.495 ubicada en el cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – PLANAS POSGAR/94

Cantera Don Eladio – Superficie 9 ha. 0297 m2.

1	X=3534664.57	Y=7245575.79
2	X=3534855.64	Y=7245327.57
3	X=3534614.81	Y=7245152.59
4	X=3534441.13	Y=7245431.54

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.

SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009384
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 18/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093610

PETRONA I – EXPTE. N° 16.361

Edicto de Cantera:

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Juan Carlos Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada PETRONA I EXPTE N° 16.361 ubicada en el cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER–PLANAS POSGAR/94

Cantera Petrona 1 – Superficie 9,7 Ha

1	X=3531542.71	Y=7248098.74
2	X=3532012.70	Y=7248050.31
3	X=3532310.64	Y=7247939.84
4	X=3532254.95	Y=7247783.89
5	X=3531974.61	Y=7247968.10
6	X=3531564.74	Y=7247926.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.

SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009383
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 18/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093609

LOS PINOS – EXPTE. N° 14.533

Edicto de Cantera:

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Ruben Eladio Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada LOS PINOS – EXPTE. N° 14.533 ubicada en el cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER–PLANAS POSGAR/94

Cantera LOS PINOS – Superficie 10 ha con 5531 m².

1	X=3533952.73	Y=7246373.12
2	X=3534378.00	Y=7245897.69
3	X=3534235.85	Y=7245750.71
4	X=3534006.27	Y=7246107.66
5	X=3533829.40	Y=7246253.57

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.

SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009382
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 18/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093608

EL CARMEN – EXPTE. N° 22.580/2015

El Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, solicita la publicación de la renovación de concesión de cantera EL CARMEN – Expediente N° 22.580/2015 por tres veces en el espacio de 15 días hábiles. Las coordenadas de dicha cantera son las siguientes:

Y	X
3542698.25	7253627.94
3542698.99	7253774.38
3543114.11	7253751.16
3543176.28	7253712.47
3543128.47	7253634.80

3543097.27 7253671.73
3542948.89 7253681.36

Área: 4 ha 8585m2
SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009377
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 18/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093602

HUANCA – EXPTE. N° 17.957

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del art. 73 del CPM (Ley 7.141/01), que el Sr. Sebastián Calleri, por VIAL ZENTA SRL, ha solicitado la renovación de la cantera de áridos denominada HUANCA que tramita mediante expediente N° 17.957, ubicada en el departamento Orán– lecho de río Pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Posgar/94

Y	X
4.358.632,77	7.461.484,40
4.359.287,20	7.461.328,70
4.359.454,41	7.461.146,09
4.359.323,15	7.461.011,32
4.359.149,30	7.461.186,70
4.358.604,64	7.461.386,28

Superficie: 13 ha 4.416,99 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Se transcribe parte dispositiva de la providencia que ordena el libramiento del presente: “Salta, de

Marzo de 2022– Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley 7.141/01); PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición.” Dra. M. Alejandra Loutayf– Secretaria del Juzgado de Minas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009029
Fechas de publicación: 06/04/2022, 13/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093004

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"TOMMASI, OSVALDO FABIAN S/SUCESORIO - EXPTE. N° 750.905/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tomás L. Méndez Curutchet.
SALTA, 7 de Abril de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009406
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093640

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de este Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"ISSA ERNESTO JESUS Y/O YSSA ERNESTO JESUS S/SUCESORIO - EXPTE. N° 23.895/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establece el art. 2.340, último párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Abril de 2021.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009400
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093632

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 9ª Nominación a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"DE BOCK, JORGE MARCELO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 749131/21"**, cita por

edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Dr. Fernando Schweitzer-Secretario.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009399
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093631

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. IIª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **“MENDOZA SUAREZ, ARMANDO GERARDO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 8143/21”**, CITA por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza; Dr. Federico García, Secretario.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Abril 19 de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009394
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093624

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **“MAZZA, MÓNICA DEL CARMEN (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. 7909/21”**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Mónica del Carmen Mazza, DNI N° 16.080.734, fallecida el 30 de marzo de 2012, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 4 de Abril de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009380
Fechas de publicación: 28/04/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093605

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE HERRERA ANTONIO DOMINGO EXPTE. N° 748.058/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009376
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093601

La Dra. Diez Barrantes, María Fernanda, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Secretaría Interina Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"TURANZA, EDUARDO ANDRES POR SUCESORIO AB INTESTATO, EXPTE. N° 733331/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Diez Barrantes, María Fernanda, Jueza.
SALTA, 21 de Marzo de 2021.

Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 - 00009372
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093598

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nom., Secretaria Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"LOPEZ, INDAMIRA GLORIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 743730/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez - Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.
SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009371
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093597

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados **"IBARRA, MARIA ROSA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 756742/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 19 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009359
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093581

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez (i), en los autos caratulados: **"VERA, MIGUEL FRANCISCO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 754.957/21"**, ordena: CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009355
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093577

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) de 1ª Inst. CyC 2ª Nom.; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"OLAZO, NELIDA - SUCESORIO - EXPTE. N°**

749.171/21", CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza (I); Dr. Carlos Martín Jalif – Secretario.
SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009351
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093570

El Dr. Benjamín Perez Ruiz–Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación – Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: "**RICARDONE, SARA POR SUCESORIO – EXPTE. 757290/21**", se ha dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio y ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras de la Sra. Sara Ricardone, DNI N° 3.593.920 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Marzo de 2022. Fdo.: Dr. Benjamín Perez Ruiz – Juez (I) – Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga– Secretaria.
SALTA, 19 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009333
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093550

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Distrito Judicial del Norte –Tartagal – Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados sucesorio de: "**SALINAS, HUGO ROLANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 50.535/2020**", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
TARTAGAL, 03 de Diciembre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009332

Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093548

La doctora Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **"FIGUEROA STELLA S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 756119/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina.
SALTA, 08 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009322
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093529

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"SARAVIA ETCHEVEHERE, ELEONORA MARGARITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730.958/21"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Eleonora Margarita Saravia Etchevehere, LC N° 1.838.105, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por 3 (tres) días (art. 723 CPCC).
SALTA, 18 de Abril de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009314
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093520

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., en los autos caratulados: **"GIL, ELSA ELISA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 751311/21"**; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de 30 (treinta) días

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per ley. Ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009307
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093511

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUCIO EXPTE. N° 611.839/17

El 29/04/22 a 17:00 horas en calle Olavarría N° 93 de esta ciudad de Salta, remataré c/base de \$ 4.664,43 (2/3 Ptes. VF) dinero de contado el 50 % del inmueble propiedad del demandado, identificado con Matrícula N° 107.521 – Sección T – Manzana 90c – Parcela 003 – Unidad Funcional 0 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 90c – Lote 3 (calle Scalabrini Ortiz N° 1.011) del B° Los Profesionales de la Cdad. de Salta.– Med: Fte. 15,00 m.; Cfte. 15,00 m.; Cdo. NO. 30,00 m. y Cdo. SE. 30,00 m. El inmueble posee cuatro habitaciones, un baño con accesorios, una cocina pequeña conectada con un living comedor, en la parte delantera un patio abierto, la construcción es de ladrillos y ladrillones huecos, chapas de cinc en toda su extensión al igual que el piso que es de cemento alisado enteramente, paredes revocadas estando en regular estado de conservación. Serv: cuenta c/luz, agua y cloacas, se encuentra s/calle enripiada con alumbrado público. Est. de Ocup: ocupado por la Sra. Zoila P. Orellana junto a tres hijos y un nieto menor de edad, en calidad de copropietario. En la parte posterior del inmueble anteriormente descripto, se encuentra una construcción en obra, posible living comedor conectado a una pequeña cocina y una habitación pequeña, todo esto de ladrillos huecos con revoque grueso, techo de chapas de cinc y piso de tierra, toda esta construcción se ubica en el extremo sur, adelante existen seis columnas sin llenar para hacer cimiento y base para levantar mampostería, por último al extremo sudoeste existe una construcción de 4x3 Mts., aprox. techo de chapas, paredes de ladrillos huecos sin revocar, posee una ventana y una puerta, piso de cemento alisado, se deja constancia que la construcción en obra, no posee ventanas ni puertas.– Serv: cuenta c/luz, agua y cloacas, se encuentra s/calle enripiada con alumbrado público.– Est. de Ocup: ocupa esta parte el demandado Soria Diaz Lucio C. en calidad de copropietario, s/Acta de constatación obrante en autos. Forma de pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civ. de Pers. y Flia. 4ª Nom. Dra. María Mercedes Cabrera – Secret. Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en juicio "C/LUCIO C. SORIA DIAZ S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 611.839/17" – Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circulación comercial. El remate se realizará, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en expediente o al Mart. Pub. RCDC (IVA Monotrib.) –

Cel. 154-414211.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009381
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 7,140.00
OP N°: 100093607

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 678.998/19

El 29/04/22 a 16:00 horas en sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta, sito en calle España N° 955 Cdad. de Salta, Remataré con la base de \$ 557,22 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado el 50 % propiedad del demandado, del inmueble identificado con Matrícula N° 136.037 – Sección P – Manzana 463c – Parcela 8 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 463c – Lote 8 del B° Solidaridad (II Etapa) de esta ciudad.– Medidas: Fte. S.: 15,69m d/o; Fte. O.: 9,89m d/o; Cdo. N.: 20m y Cdo. E.: 13,50m; Ochava 6m.– Limites: N: Parc. 9, Mat. 136.038 de provincia de Salta; S.: pasaje sin nombre -1-; E.: Parc. 7 Mat. 136.036 de provincia de Salta y O: Pasaje sin nombre -11-, todo según cédula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con una cocina-comedor, un baño, tres dormitorios, un patio donde se encuentra construido una habitación de ladrillos y chapa. Servicios: cuenta con luz, agua y gas, encontrándose ubicado en una esquina. Estado de Ocupación: reside el demandado Sr. Felipe Juárez junto a su esposa y dos hijas todos mayores de edad en calidad de propietarios, según Acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1° Inst. Civ. y Com. 5ª Nom. Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes – Secretaría de la Dra. Florencia Balbi en juicio: "C/JUÁREZ FELIPE NELSON – EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 678.998/19" – Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009356
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 2,520.00
OP N°: 100093578

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 720588/20

El día 29 de abril de 2022 a horas 18:00, en el domicilio de calle España 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta,

remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal es decir \$ 61.276,91 y al mejor postor, el inmueble identificado como Catastro 26801, Sección N, Manzana 39, Parcela 15 del Dpto. Capital, ubicado en Avda. Uruguay 596, de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción del Inmueble: Acta de Constatación de fecha 07 de diciembre de 2021: Se ingresa por un jardín grande, parqueizado, con escalera de piedras que conducen a la puerta principal y otro acceso lateral para servicios que incluye una habitación de usos múltiples (actualmente un taller), con pisos de cerámicos, techo de losa plana y manchas de humedad. Por el pasillo de servicios se accede a un baño pequeño sin ducha y un cuarto de lavandería, un patio con pisos de laja. Luego una escalera que conduce al quincho y piscina con forma de riñón con jardines en diferentes niveles. Luego una habitación de depósito. Luego otra terraza con vista a la ciudad. El quincho es un salón nuevo, con pisos de cerámicos, asador y todos los accesorios, muebles de almacenamiento de 8 cuerpos, parrilla con dos puertas, paredes con revestimientos y pisos de cerámicos, techos de losa plana en buen estado. Las ventanas y puertas del quincho son metálicas, vidriadas, Existe un baño con inodoro, lavatorio y mingitorio. Entrando a la casa desde el jardín, hay un ambiente tipo estar general amplio, con un asador y un horno con tapa de hierro. Los pisos son cerámicos, con techos de losa en buen estado. Hacia el otro extremo existe una cocina con muebles de melanina en buen estado, Posee un cuarto usado como almacén con estantes para mercadería. Seguidamente un baño completo. Todos los ventanales son de aluminio pintado. Siguiendo por el pasillo de distribución interno se accede a tres dormitorios, un baño completo y otro tipo toilette. Luego un balcón y terraza. Desde la puerta de acceso principal se ingresa a un escritorio amplio con ventanales de madera y rejas, living comedor con pisos cerámicos. Los baños son de primera con mesada de mármol en ante baño y piso y paredes de cerámicos con accesorios modernos y mamparas de vidrio. Los dormitorios son de pisos de parquet en buen estado, con placares. Los techos de losa con tejas. Existe un balcón terraza hacia el frente del inmueble con barandas de hierro. Toda la casa es de material cocido y se encuentra en muy buen estado general de mantenimiento. Existe (informado en el expte,) actualmente una obra en ejecución en el frente de la propiedad, aparentemente para reforzar la contención del terreno. Estado de Ocupacion: Según Acta de Constatación de fecha 07/12/21, el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y una nieta de 15 años. Forma de pago y condiciones: 30 % del precio en efectivo, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 CPCyC. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % a cargo del comprador. Honorarios Martillero del 5 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ª Nominación, en los autos: **“GARCIA, LUIS GUILLERMO C/ PONCE, DANIEL MARCELO; TORRES SILVIA ROSSANA S/ EJECUTIVO – EXPTE N° 720588/20”**. No se suspende, aunque el día señalado fuera inhábil. Francisco Rivas Vila, Martillero Público, MP 94, Cel. 3874184274, Monotributista. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – MP 94

Factura de contado: 0011 - 00009340
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 3,640.00
OP N°: 100093560

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: **"VILTE, ROSA MATILDE, CONTRA VILTE, MATILDE S/SUCESORES: VILTE DE SILES, VALERIA S/SUCESORES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXP. N° 717.721/20"**, cita y emplaza a los herederos de las Sras. Matilde Vilte y Valeria Vilte de Siles mediante los presentes edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2ª parte del CPCC).
SALTA, 11 de Abril de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009326
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093535

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RUEDA, RENZO ROBINSON - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 770571/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/22 en el que se hizo saber que en fecha **08/04/22** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Renzo Robinson Rueda, DNI N° 37.417.703, CUIL N° 20-37417703-7, con domicilio real en manzana F, casa 14, barrio Inmaculada Concepción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2490, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes/ miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de junio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35

LCQ). El día 12 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005040
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100093642

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CASIMIRO, JESÚS ARTEMIO, PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXP-768.704/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jesús Artemio Casimiro, DNI N° 25.842.785, con domicilio real declarado en manzana 141C, casa 20, barrio La Lonja III, Atocha, Salta-Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. **2)** Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 20 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día 07 de julio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y Ctes. de la LCQ). **6)** El día 06 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00 (10 % SMVM). **8)** Hacer saber que se ha designado síndico al CPN Raul Javier Montero Sadir DNI N° 25.801.647 quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle España N° 1387, ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dr. Leandro Ciociano Secretario.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005038
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 5,425.00
OP N°: 100093634

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"FIGUEROA HUGO DANIEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-53143/22"**,: ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra de **Figueroa Hugo Daniel, DNI N° 28.810.140, domicilio real en calle Salta y pasaje Juramento- Villa Güemes, Tartagal. Departamento General San Martín, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 10 de Mayo del 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) **FIJAR el 16 de Junio del 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de agosto de 2022.** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.894,00.**

TARTAGAL, 21 de Abril de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005031
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022
Importe: \$ 4,462.50
OP N°: 100093573

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 749.522/21"** hace saber que en fecha 21 de abril de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Julio César Sánchez, DNI N° 27.426.774, CUIL N° 20-27426774-8, con domicilio real en B° El Huaico, block 63, Depto. 2 A, planta baja y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1° piso, oficina N° 2 (Galería La Continental), ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de abril de 2022 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005018
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093514

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, LUIS FLORENCIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 769135/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 25/03/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Florencio Luis Martínez, DNI N° 28.082.994, CUIL N° 20-28082994-4, con domicilio real en block N° 1, piso N° 1, Dpto. N° 7, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivero, DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Bicentenario N° 1330, oficina N° 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en avenida Bicentenario N° 1330, oficina N° 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de junio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ.)
SALTA, 20 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005006
Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100093469

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El doctor Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1, Secretaría de la doctora Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"M.A.C. LEGUMBRES Y CEREALES SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 457170/13, HACE SABER QUE SE HA DECLARADO LA CONCLUSIÓN** del concurso preventivo de M.A.C. Legumbres y Cereales SRL CUIT N° 30-70953597-4, en los términos del art. 59 y cctes. de la LCQ. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y en un diario de

amplia circulación comercial.
SALTA, 19 de Abril de 2022.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009392
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093622

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar, en los autos: **"CEO SRL CONTRA LOPEZ, NORBERTO JOSE; CRECHE, JOSE EMILIO POR MEDIDAS CAUTELARES – EXPTE. N° 695543/20"**; cita a los herederos del Sr. José Emilio Creche, DNI N° 4.536.291 para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial que lo represente en el juicio. Publíquese por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. Patricia Sar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009407
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093641

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, del Distrito Judicial Centro Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia y Houssay – Segundo Piso, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"ECHAZÚ LOPRESTTI, DANIELA DEL VALLE CONTRA TAYAGÜI BORJAS. CHRISTIAN TAHAMER. S/FILIACIÓN – EXPTE. N° 718228/20"**, CÍTESE al demandado Christian Tahamer Tayagüi Borjas, DNI N° 92.142.124 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria.
SALTA, 18 de Abril de 2022.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00009405
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 980.00

OP N°: 100093639

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Procesos Ejecutivos en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Claudio Fernández Viera, Juez – Dra. Mariana Nallar, Secretaria, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“CEJAS, ANGEL DAVID CONTRA VILLEGAS, CATALINO POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 567123/16 (17-00567123-0)”**, ordena la publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a los herederos del Sr. Catalino Villegas o al representante legal, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los representen en el juicio art. 343 – 2ª parte del CPCC.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. Patricia Sar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009402
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093635

Poder Judicial de Córdoba:

Hágase saber al compareciente que el decreto a notificar por edictos de acuerdo a lo dispuesto en el proveído de fecha 03/02/2022 de la presente causa, es el de fecha 05/09/2012 a los codemandados en autos Sres. AMADO ELENA –último domicilio conocido en Capital Federal y Prov. de Salta– y Sra. FORNACIARI, DE ROMERO – último domicilio conocido en la Prov. de Salta–, para citarlos y emplazarlos a comparecer a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía.
COSQUIN, 13/04/2022.

Mariano Juarez, SECRETARIO/A JUZGADO 1ª INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00009401
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093633

La Dra. Eugenia F. de Ulibarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **“LEMO, CARA NOEMI C/CLARA, HECTOR LUIS Y OTROS S/ACCIÓN DE NULIDAD – EXPTE. N° 7764/21”**, cita a la parte demandada, Sr. Hector Luis Clara por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).
SR DE LA NUEVA ORÁN, Abril 19 de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009397
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093629

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“SALVA, CLAUDIO ANASTACIO C/RAMOS, MARÍA DEL CARMEN; SALVA, DALMA PAMELA; SALVA, JOSE DEL MILAGRO JONATAN; SALVA, CLAUDIA MARILYN S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA – EXPTE. N° INC. 1–452.684/21”**, cita y emplaza a la Sra. María del Carmen Ramos, DNI N° 25.874.075, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 10 de Marzo de 2022.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00009396
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093628

La Dra. Alejandra I. Salim, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. del Trabajo N° 2, Secretaría de la Dra. Adriana Nicosia. En los autos caratulados: **“DEL MORAL, JAEL NOELIA C/NAVARRO, MONICA CRISTIANA S/ORDINARIO – EXPTE. N° 36296/15”**, con fecha 14/07/2020 se resolvió la notificación del traslado de demanda la demandada Sra. Monica Cristina Navarro, mediante la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Hágase saber a la accionada que las copias de la demanda incoada se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal. Los diarios publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos. En los presentes se han dictado las siguientes Providencias: *“SALTA, 26 de agosto de 2015: por presentado, por parte, en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado, por constituido domicilio legal y por denunciado domicilio real. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría (art. 15/ CPL). Córrese traslado de la demanda con las copias presentada, para que el demandado la conteste por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de 11 (once) días a contra de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertas las hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1 del CPCyC y 35 del CPL). Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo y acompañar la documentación pertinente. Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, las providencias que deban notificar en el*

mismo, quedarán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del CPL). Intímese a la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (art. 13 CPL). Se hace saber a la parte demandada que deberá acompañar copia de la contestación de la demanda conforme art. 39 del CPL. Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332 del CPLCyC de aplicación supletoria en este fuero. Notifíquese a la parte demandada, personalmente o por cédula en su domicilio real. – “SALTA, 15 de julio de 2020: Proveyendo a fs. 109. – Como se pide y atento a las constancia de autos, cítese a la Sra. Mónica Cristina Navarro a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de 10 (diez) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía”.
Fdo.: Salim, Alejandra, Jueza.

Se deja constancia que la publicación es sin cargo para el trabajador en virtud de los arts. 17 y 21 del CPL.

SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Dr. Rodrigo Javier Lobo, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 100011164

Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022

Sin cargo

OP N°: 100093531

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Inst. en lo C y C de 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en el "EXPTE. N° 494.949/14, CARATULADO CACHAMBI, MARÍA ISOLINA VS. CABRERA, RICARDO – CANNUNI, JOSÉ MIGUEL – ORDINARIO: NULIDAD DE ACTO JURÍDICO – DAÑOS Y PERJUICIOS", (CONEXO A EXPTE. N° 494.944/14, CARATULADO CACHAMBI, MARÍA ISOLINA–DILIGENCIAS PREPARATORIAS), ordena CITAR POR EDICTOS que se publicarán durante seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de Ricardo Cabrera, DNI N° 7.245.613, a comparecer al proceso y estar a derecho en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

SALTA, 11 de Abril de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009270

Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022

Importe: \$ 2,940.00

OP N°: 100093448



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SNAPPY SA

Por Escritura Pública, de fecha 21 de septiembre de 2021, se constituyó la sociedad anónima denominada SNAPPY SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Paraísos N° 195 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, provincia de salta.

Socios: 1) Alicia Carlsen de Soler, argentina, DNI N° 10.581.095, CUIT N° 23-10581095-4, nacida el 01/10/1952, psicóloga, viuda de sus primeras nupcias de Armando Ramón Soler, de profesión psicóloga; 2) Ana Lucia Soler, argentina, DNI N° 25.218.222, CUIT N° 27-25218222-0, nacida el 19/01/1976, divorciada de sus primeras nupcias de Ignacio Facciotti por "SENTENCIA RECAÍDA EN EXPEDIENTE 709.373/20 POR ANTE EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PERSONA Y FAMILIA 3ª NOMINACIÓN", de profesión psicóloga; 3) Agustina María Soler, argentina, DNI N° 25.885.478, CUIT N° 27-25885478-6, nacida el 15/08/1977, casada en primeras nupcias con José Manuel Figallo, de profesión contadora pública nacional; 4) Sofía Milagro Soler, argentina, DNI N° 28.634.108, CUIT N° 27-28634108-5, nacida el 09/09/ 1981, casada en primeras nupcias con Martín Rodríguez Berdier, de profesión odontóloga; 5) Constanza María Soler, argentina, DNI N° 37.303.192, CUIL N° 27-37303192-0, nacida el 13/04/1993, soltera, de profesión estudiante; y 6) Armando Soler, argentina, DNI N° 31.194.195, CUIL N° 20-31194195-0, nacido el 12/11/1984, casado en primeras nupcias con María Victoria Laconi, de profesión ingeniero industrial, todos domiciliados en calle Los Paraísos número 195 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años contados contados a partir de la fecha de inscripción de la misma en la Inspección General de Personas Jurídicas.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero o asociada a terceros: Servicios de Intermediación y Logística: mediante la implementación y administración de un sistema y plataforma digital que intermedie e interconecte en forma aleatoria e independiente a proveedores, transportadores y consumidores para la solicitud, compra, traslado y recepción de cualquier producto comercializado por el comercio o proveedor adherido al sistema y a la plataforma y que sea requerido por el usuario y decidido y aceptado transportar por el transportador en el radio físico en que hubiere fijado su actuación y prestación. Generar también a través de la plataforma un espacio virtual para que los comercios adheridos ofrezcan indeterminadamente sus productos, compartan contenidos, ofrezcan sus servicios facilitando la publicidad y accesibilidad de los mismos al público en general a través de la plataforma o de los distintos canales digitales o informáticos que se utilicen. Desarrollo de Software: investigación, experimentación y desarrollo de software y hardware que fueran necesarios para la implementación de la plataforma requerida para la consecución del objeto principal, como así también para mantener su actualización y estándares de calidad, confiabilidad y rapidez. Comerciales: celebración de contratos que tengan que ver con el desarrollo y ejecución del objeto principal por el que se constituye la sociedad y que implementado y determinado permitirá la intermediación a través de la web y sistemas digitales de los distintos involucrados en la comercialización y transporte de productos. Compraventa: compra y venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo tipo de productos, mercaderías, artículos

relacionados y conexos al objeto social, inclusive de comestibles, de librería, juguetería. **Publicitario:** realizar todo tipo de publicidad, aún la tradicional, y especialmente a través de la plataforma y de los canales digitales que se activen en orden a que la misma sociedad o los terceros adherentes al sistema puedan publicitar los productos y/o servicios que ofrezcan y comercialicen o promocionen contenidos que hagan a su propia actividad generando a través del modo virtual un espacio de generación de oportunidades y negocios. A ése fin podrá utilizar todos los canales de comunicación disponibles, tanto los tradicionales, como las nuevas tecnologías, así las que se encuentran ya desarrolladas como las que genere la propia sociedad. **Constructora:** Mediante la construcción de edificios, obras viales, y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. **Inmobiliaria:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Promoción de la construcción en propiedad horizontal y/o cualquier otro sistema de vivienda colectiva, urbana o rural, y su financiación. **Inversora:** mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y cualquier otro valor mobiliario de inversión, inversión en bienes inmuebles, cuotas partes, derechos, créditos, acciones, inclusive intangibles como los de propiedad intelectual, inversión en otras compañías y/o sociedades cuyo objeto sea similar o se encuentren destinadas al comercio de intermediación mediante plataformas virtuales.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 1.000 (mil), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 500 (pesos quinientos) de valor nominal cada una, con derecho a un voto. **Suscripción e Integración del Capital Social:** el capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Alicia Carlsen de Soler suscribe ochenta y cuatro (84) acciones; Ana Lucia Soler suscribe ochenta y tres (83) acciones; Agustina María Soler suscribe doscientas cincuenta (250) acciones; Sofía Milagro Soler suscribe ochenta y tres (83) acciones; Armando Soler suscribe doscientas cincuenta (250) acciones; y Constanza María Soler suscribe doscientas cincuenta (250) acciones e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo se comprometen a integrarlo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. **Administradores:** **Presidente:** Agustina María Soler, DNI N° 25.885.478, CUIT N° 27-25885478-6; y **Director Suplente:** Armando Soler, DNI N° 31.194.195, CUIT N° 20-31194195-0 ambos constituyen domicilio especial en calle Los Paraísos, número 195 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, de la provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009390

Fechas de publicación: 28/04/2022

Importe: \$ 3,605.00

CRIOLLOS SRL

Por instrumento privado, de fecha 07 de octubre de 2021 y addenda de fecha 28, 29 y 30 de marzo de 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CRIOLLOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Martes s/N°, esquina ruta nacional N° 51, km 2.5, B° Casa del Sol, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Abán Mauricio Gerardo, DNI N° 34.348.848, CUIT N° 20-34348848-4, argentino, nacido el 15/02/1989, profesión veterinario, estado civil soltero, con domicilio real en Abraham Cornejo s/N° localidad Seclantás, provincia de Salta, Rodríguez Matus Manuel Ignacio, DNI N° 32.347.120, CUIL N° 20-32347120-8, argentino, nacido el 27/06/1986, profesión: veterinario, estado civil: soltero, con domicilio real en Avda. Di Pascuo N° 3.281, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Torres Mauro Diego, DNI N° 32.347.116, CUIL N° 23-32347116-9, argentino, nacido el 02/06/1986, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Martes s/N°, esquina RN N° 51, KM 2.5, B° Casa del Sol, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Saravia Geronimo, DNI N° 31.193.759, CUIT N° 20-31193759-7, argentino, nacido el 25/10/1984, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Rodríguez Oñativia María Agustina DNI N° 31.547.998, con domicilio real en Aguadita N° 051, B° El Prado, localidad Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: la explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, por sí o por terceros, mediante el cultivo de cereales, oleaginosas, legumbres, granos, forrajes y/o semillas de todo tipo, la cría, recría, engorde y capitalización de haciendas bovinas, ovinas, caprinas, porcinas, vitivinícolas, forestales, tambos, lanares, incluye la organización y dirección de pools de siembra; B) Servicios: la prestación de servicios relacionados a la agricultura y/o ganadería, servicios de siembra, cosecha, arada, rastra, fumigación, asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo o puesta en marcha de explotaciones agropecuarias; dictado y organización de capacitaciones y cursos de temas agropecuarios y ganaderos, asesoramiento veterinario; C) Comerciales: la compra, venta, producción, acopio, depósito, estibaje, importación, exportación, comisión, distribución, de cereales, oleaginosas, legumbres, granos, semillas, forrajes, fertilizantes, agroquímicos productos químicos o biológicos y otros insumos necesarios para la producción agrícola, fraccionamiento y distribución de productos e insumos agropecuarios, como así también la consignación de hacienda para su venta y/o su faenamiento y posterior comercialización y distribución; D) Inmobiliario: la compra, venta y construcción de inmuebles urbanos y rurales por cuenta propia o de terceros para uso societario o para su alquiler venta o permuta; E) Construcción: de obras y edificios de cualquier naturaleza, públicos o privados, alquiler de equipos de construcción o demolición; F) Turismo: realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, organización de viajes y excursiones, esparcimientos y de cualquier otra forma de recreación. Comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones; G) Hotelería y Gastronomía: construcción explotación y/o administración de hoteles, apart hoteles,

hospedajes, alojamientos, cabañas, la adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas, restaurantes bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros; H) Compra y venta al por mayor y menor de repuestos, accesorios y productos industrializados para automotores y maquinarias agrícolas y viales en general; I) Compra venta de todo tipo de materiales relacionados con la construcción, mediante la instalación de corralones; J) Explotación, instalación y administración comercial de actividad expendedora de alimentos, bebidas y afines del tipo servicompras; K) Prestación de servicios de cobranzas – por cuenta y orden de terceros – de impuestos y servicios, L) Elaboración, producción, transformación y comercialización de materia prima, productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas; M) Mandatos y Representaciones: ejercer representaciones y mandatos de las actividades antes mencionadas en general. Ejercer comisiones, consignaciones y mandatos de todo género.

Capital: \$ 4.000.000, dividido en 4.000 cuotas sociales de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por: Abán Mauricio Gerardo, suscribe la cantidad de 1.000 cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; Rodríguez Matus Manuel Ignacio, suscribe la cantidad de 1.000 cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; Torres Mauro Diego , suscribe la cantidad de 1.000 cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota y Saravia Geronimo, suscribe la cantidad de 1.000 cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por plazo indeterminado, siendo reelegibles.

Gerentes: se designa como Gerentes: a Saravia Geronimo, DNI N° 31.193.759, CUIL N° 20-31193759-7 y a Rodriguez Matus Manuel Ignacio DNI N° 32.347.120, CUIL N° 20-32347120-8 quienes constituyen domicilio especial en calle Martes s/N, esquina ruta nacional N° 51, Km 2.5, B° Casa del Sol, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: treinta y uno de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009388

Fechas de publicación: 28/04/2022

Importe: \$ 2,940.00

OP N°: 100093615

CQ INGENIERÍA EN CLIMATIZACIÓN SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CQ INGENIERÍA EN CLIMATIZACIÓN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Miguel de S. Saavedra N° 820, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Cesar Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260, CUIL N° 20-23652260-2, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de febrero de 1974, profesión: ingeniero en construcciones, estado

civil: casado en primera nupcias con Ramírez Patricia Elena, DNI N° 25.753.387, nacida el 6 de enero de 1977, con domicilio en la calle Miguel de S. Saavedra N° 820, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, termomecánicas, sistemas de ventilación, cerramientos y pinturas. 2) Consultoría y asesoramiento integral de todo tipo de actividad relacionada con la ingeniería civil; realización de mediciones topográficas y estudios geológicos; asesoramiento y programación en ordenadores electrónicos, así como también la comercialización individual y al por mayor de productos diversos relacionados con la construcción y/o ingeniería.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Cesar Rodrigo Quispe en un 100 %. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**
Administrador Titular: a Cesar Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260, constituyendo domicilio especial en calle Miguel de S. Saavedra N° 820, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Administrador Suplente: a Patricia Elena Ramírez, DNI N° 25.753.387, CUIT N° 27-25.753.387-0, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de enero de 1977, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Cesar Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260, nacido el 12 de febrero de 1974, con domicilio real en la calle Miguel de S. Saavedra N° 820, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Miguel de S. Saavedra N° 820, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009385

Fechas de publicación: 28/04/2022

Importe: \$ 1,855.00

OP N°: 100093611

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EXPLORA VIDA PUNA

Transferencia de Fondo de Comercio. A los efectos de obtener plena validez del acto frente a terceros, y cumplimentando con el art. 2 de la Ley N° 11.867, se informa por el término de 5 días, que la Sra. Andrea Lorena Galan, DNI N° 27.598.358, CUIL N° 27-27598358-1, cedió y transfirió en carácter gratuito, a la Sra. Paola Fernanda Agüero Martínez, DNI N° 40.525.729, CUIL N° 27-40525729-2, con domicilio en calle Sucre N° 990, B° Grand Bourg, todas las acciones y derechos que le correspondían sobre la licencia definitiva expedida por la Dirección Nacional de Agencias de Viajes para operar en la categoría Empresa de Viajes y Turismo (EVT) bajo la designación comercial EXPLORA VIDA PUNA, con domicilio en manzana 473 D, casa 24, etapa 7, B° El Huaico de la ciudad de Salta. Las oposiciones por el término de ley deberán ser presentadas ante la escribana Viviana Lorena Garnica Ramos, titular del Reg. Notarial N° 67, con domicilio en calle Ayacucho N° 457 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 12:00 horas. y de 18:00 a 20:00 horas. Fdo.: Paola Fernanda Agüero Martínez.
SALTA, 20 de Abril de 2022.

Paola Fernanda Agüero Martínez

Factura de contado: 0011 - 00009264
Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093442

ASAMBLEAS COMERCIALES

DOBLE A SA

El Sr. Presidente propone realizar la convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **16 DE MAYO DE 2022** a horas 11:30 en la sede social, ubicada en calle Godoy Cruz N° 3006 barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de autoridades.

Lic. Eduardo Martín Bellagamba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009404
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 04/05/2022, 03/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093638

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionista para el **DÍA 16 DE MAYO DE**

2022, a las 16:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 3º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2022 por el período 01 enero 2021 al 31 de diciembre 2021.
 - 4º) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos - de Bienes de Uso; B- Evolución de los activos intangibles; C- Inversiones no corrientes; E- Evolución de las provisiones; F- Costo de ventas; G- Saldos en moneda extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
 - 5º) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, conforme parámetros del artículos 261, último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.
- Publíquese en Boletín Oficial y Nuevo Diario los días 26, 27, 28, 29 de abril del 2022 y 02 de mayo 2022.

Francisco Muller Neto, Rosana Torres Verdun – APODERADOS

Factura de contado: 0011 – 00009368
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 7,000.00
OP N°: 100093593

NORTE CONSTRUCCIONES SA

Convóquese a los señores socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social sita en manzana R, lote 17, barrio 15 de Febrero, de esta ciudad de Salta, para el día **10 DE MAYO DE 2022** a las 18:30 horas, como primera convocatoria y a las 19:00 horas como segunda convocatoria.

Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades.

Araceli Gimena Guzman Tapia, PRESIDENTA DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00009365
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100093590

HOTELES BALCARCE SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), Hoteles Balcarce SA, convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrarán el **10 de MAYO de 2021** a horas 10:00 en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes, con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO, juntamente con el Presidente.
- (2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- (3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- (4) Consideración y resolución sobre el destino de los Resultados del Ejercicio.
- (5) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas conforme a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC.
- (6) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de la Sindicatura.
- (7) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas hasta la próxima AGO que considere los estados contables.
- (8) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al síndico por el desempeño de funciones hasta la próxima AGO que considere los estados contables.
- (9) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de autorizaciones pertinentes.

Nota: los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGO, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandrolhotel.com.ar. En caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial con causa en o por un Aislamiento Social Preventivo Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio que se dispusiere por la autoridad gubernamental o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con la debida antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial y Comercial). Rubén Jonatán Levin PRESIDENTE.

Rubén J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009311
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022

AVISOS COMERCIALES

PHAWAY SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AUMENTO DE CAPITAL – DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES

1) Mediante Acta de reunión de socios N° 2 de fecha 28 de julio de 2021 los socios resolvieron aprobar la modificación del objeto social y reformar el contrato constitutivo de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 4 del contrato social de la siguiente manera: **Cláusula Cuarta:** la sociedad que se constituye tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la actividad aeronáutica civil y comercial, vinculada con el empleo de aeronaves privadas, a cuyo fin podrá: **i)** realizar transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, nacional e internacional, de reducido porte; **ii)** prestar servicios de traslado aéreo de pacientes (vuelos sanitarios) en las condiciones que establezca la autoridad competente para tal fin; **iii)** brindar toda clase de servicios de trabajo aéreo en todas sus modalidades, propaganda aérea comercial, aerofotografía, control de tendido eléctrico, filmación; **iv)** Servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales: agrícolas y trabajos aéreos de aero aplicación, fumigación y espolvoreo para el combate de plagas agrícolas e incendios forestales **v)** realizar la organización, puesta a punto, desarrollo y dirección de las aéreas de comercialización, operaciones y mantenimiento de las empresas de administración de aeropuertos en cualquier punto de la nación argentina y la explotación en forma directa y/o indirecta de todos los servicios comerciales internos que en ella pudieran realizarse; **vi)** intervenir en procesos de enseñanza, como formadores del área aeronáutica-práctica de actividades aeronáuticas en todos sus niveles educacionales, relacionadas con el vuelo, servicio de abordaje, pilotaje, simuladores de vuelo, técnicos de vuelo y mantenimiento, rampa, auxiliares de abordaje, administraciones de empresas aeronáuticas, aeropuertos, entre otras; **vii)** construir, habilitar y operar talleres aeronáuticos e instalaciones apropiadas que sean necesarios o adquirir y/o arrendar otros ya establecidos, con las habilitaciones técnicas que lo requieran; asimismo podrá brindar asesoramiento técnico y mantenimiento de aeronaves a cuyo fin podrá mantener, inspeccionar, calificar, reparar, controlar las aeronaves, repuestos, motores, equipos, instrumentos y accesorios en todos sus tipos y formas; **viii)** construir, operar y comercializar todo lo referente a nuevas tecnologías vinculadas a diversos tipos de vehículos aéreos no tripulados (drones, vant) o similares de manera autónoma o controlado y todo lo relacionado a la robótica aplicado en aviación. Provisión de servicios de comidas, alojamiento, y hotelería, locación de inmuebles, compraventa de equipamiento nuevo en general, sean importados o de producción nacional, provisión de servicios técnicos asociados a las telecomunicaciones, radiocomunicaciones y automatización industrial, provisión de servicios de acceso a conectividad y comunicaciones. El objeto incluye la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, por medio propio o de terceros. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.

La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Transporte de cargas, sean equipaje, animales, bienes muebles o mercaderías perecederas o no perecederas, o cualquier tipo de mercadería de punto a punto, según lo solicite el cliente. Locación de espacio en hangares y locación de inmuebles en general, por cuenta propia o de terceros.

2) Mediante Acta de reunión N° 4 de socios de fecha 14 de febrero de 2022 los socios aprobaron aumentar el capital social de \$ 600.000 elevándolo a \$ 6.050.000 y en consecuencia reformar la cláusula N° 6 del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: **Sexta: Capital Social:** el capital social se fija en la suma de \$ 6.050.000 (pesos seis millones cincuenta mil), dividido en 6.050 (seis mil cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Gustavo Hernán Carracedo 3.025 cuotas por la suma de \$ 3.025.000 (pesos tres millones veinticinco mil), que representan el 50 % del capital social, integrado en dinero en efectivo el 100 %; y María Inés Trigo 3.025 cuotas por la suma de \$ 3.025.000 (pesos tres millones veinticinco mil), que representan el 50 % del capital social, integrado en dinero en efectivo el 100 %. El capital suscripto se encuentra integrado en su totalidad en efectivo. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

3) Mediante Acta de reunión N° 4 de socios de fecha 14 de febrero de 2022 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 5 años quedando establecido de la siguiente manera: **Gerentes Titulares:** Gustavo Hernán Carracedo DNI N° 24.229.807, CUIT N° 20-24229807-2 y María Inés Trigo DNI N° 24.875.565, CUIT N° 27-24875565-8 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle España N° 2102 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009419

Fechas de publicación: 28/04/2022

Importe: \$ 6,090.00

OP N°: 100093655

LA VELOZ DEL NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2021, los accionistas resolvieron designar sus autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (I) **Presidente:** Sr. Ricardo Alejandro Clérico, DNI N° 18.441.298, CUIL/CUIT N° 20-18441298-6; (II) **Vicepresidente:** Sr. Juan Carlos Abraham, DNI N° 12.823.697, CUIL/CUIT N° 20-12823697-0; (III) **Director Titular:** Sr. Alejandro Gabriel Pascuas, DNI N° 24.897.163, CUIL/CUIT N° 20-24897163-1; (IV) **Director Suplente:** Sr. Dino Francisco Paccot, DNI N° 24.209.929, CUIL/CUIT N° 20-24209929-0; (V) **Síndicos Titulares:** Cr. Luis Alberto Moreno, DNI N° 12.841.746, CUIL/CUIT N° 20-12841746-0; Dra. Marta Alicia Ramos, DNI N° 5.677.238, CUIL/CUIT N° 27-05677238-9; Cr. Eduardo Miche, DNI N° 7.677.273, CUIL/CUIT N° 20-07677273-9; (VI) **Síndico Suplente:** Cr. Jorge Luis Yaryez, DNI N° 14.949.889,

CUIL/CUIT N° 20-14949889-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. Tavella N° 54, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009413

Fechas de publicación: 28/04/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100093649

ALDEBARAN ARGENTINA SA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2019 los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 326.110.320 (pesos trescientos veintiséis millones ciento diez mil trescientos veinte) elevándolo a la suma de \$ 342.110.340 (pesos trescientos cuarenta y dos millones ciento diez mil trescientos cuarenta) mediante el aumento por la suma de \$ 16.000.020 (pesos dieciséis millones veinte) y en consecuencia reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: *“Artículo Cuarto: el capital social se establece en la suma de (\$ 342.110.340), representado por 11.403.678 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$ 30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago”.*

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00009386

Fechas de publicación: 28/04/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093612



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta, en cumplimiento de las disposiciones legales del artículo N° 72 de la Ley N° 7.629 convoca a los matriculados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día viernes **06 DE MAYO DEL 2022**, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en sede de calle General Güemes N° 1.683 de esta ciudad para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) A los fines de la matriculación el solicitante deberá denunciar su domicilio real en la provincia de Salta y constituir domicilio legal en la provincia de Salta, a los fines de su relación con la administración de justicia, el Colegio Inmobiliario y sus comitentes.
- 2) Autorizar al Consejo Directivo a, constituir en moras a los matriculados que deban más de seis (6) cuotas.
- 3) Alcance de la fianza a favor del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta. La fianza garantizará el pago de las cuotas societarias, las multas que le fuesen impuestas por Tribunales o Colegios, lo que pudieren adeudar por cualquier causa o título al Colegio Profesional y los daños y perjuicios que causaren los colegiados en el ejercicio de su actividad –si fueren declarados responsables judicialmente–, sin perjuicio de responder con sus bienes por el importe que exceda el monto afianzado.

Nota: I.-Ley N° 7.629 – art. 74 "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, en condiciones de participar. Si una hora después de lo indicada en la citación no hubiera números reglamentarios, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requiera expresamente una mayoría especial por la presente ley".

Juan Martín Biella Calvet, PRESIDENTE – Nora Silvina Cabana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009441
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 1,890.00
OP N°: 100093687

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a la **ASAMBLEA ORDINARIA** del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el **DÍA 13 DE MAYO DE 2022** a las 19:00 horas en el Salón de UPCN seccional Salta sito en calle 25 de Mayo N° 26, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 en su artículo N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada, a efectuarse en;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura de Memorias año 2021.

- 4) Presentación del Balance con cierre el 31-12-2021.
- 5) informe del Órgano Revisor de Cuenta.
- 6) Presupuesto anual 2022.
- 7) Actualización del Nomenclador.
- 8) Informe de la Comisión del inmueble del Colegio de Servicio social y Trabajo Social.
- 9) Actualización de cuota de ejercicio profesional y certificaciones.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00009395
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100093626

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el **LUNES 30 DE MAYO DE 2022** a horas 18:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Lic. Machuca Mirta Elena, PRESIDENTA – Lic. Rivas María Silvana, VICEPRESIDENTA – Lic. Quipildor Silvia Leonor, TESORERA – Lic. Gomez Bello Alfonsina, SECRETARIA – Lic. Peña Jerbes Sonia Raquel, VOCAL 1ª

Factura de contado: 0011 – 00009335
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093553

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES – TARTAGAL

Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Tartagal. Llama a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **15 DE MAYO DE 2022**, en su sede de calle Gorriti N° 457, a las 10:00 horas, con el fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos socios para la firma del Acta.

3º) Consideración para la aprobación de los Balances anuales de los años 2018; 2019; 2020 y 2021.

4º) Elección de una Nueva Comisión Directiva conforme al Estatuto.

5º) Ratificación de las modificaciones al Estatuto de ATGGT, como agregados al artículo 2º y artículo 3º según el siguiente detalle: Artículo 2º agregar inciso f). "Propiciar el fomento de actividades deportivas para mantener el cuerpo y la mente sanos y otras acciones que permitan la inclusión social en nuestra comunidad". En el artículo 3º agregar inciso a). También deberán promover el desarrollo de espacios físicos para actividades deportivas tanto individual como grupal y de nuevas expresiones psicomotrices, que permitan una actividad de inclusión social permanente".

5º) Fijar el nuevo valor para las cuotas societarias a pagar por los socios a partir de mayo de 2022 hasta el año 2023, en que la próxima Asamblea fije el nuevo monto.

6º) Votación para la elección de la lista ganadora de la nueva Comisión Directiva. Hasta ese día de la Asamblea, los socios podrán abonar las cuotas adeudadas hasta marzo de 2022.

Aristides J. Carafenchos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009417

Fechas de publicación: 28/04/2022

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100093653

CENTRO VECINAL VILLA SAAVEDRA DE TARTAGAL

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de B° Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto a las normativas de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas, convoca, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 29 DE MAYO DE 2022** a las 10:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, Cabildo y Castelli B° Villa Saavedra, donde se tratará lo siguientes;

Orden del Día:

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

3º) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance General del 2020, Memoria, Inventario e informes del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 2020.

4º) Actualización de padrón de socios.

5º) Actualización cuota societaria.

6º) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Firmado al pie.

Nota: las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Centro Vecinal Villa Saavedra - Tartagal

Marta Céspedes, VICEPRESIDENTA - Mario Ochoa, TESORERO

Factura de contado: 0011 - 00009403

Fechas de publicación: 28/04/2022

CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO DEL ESTE – EL GALPÓN

La Comisión Directiva del Club Atlético, Social y Deportivo Argentino el Este, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 20 DE MAYO DE 2022**, a 20:00 horas en el local ubicado en calle San Francisco Solano N° 360, El Galpón, Dpto. Metán para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2019 2020 y 2021.
- 4°) Tratamiento valor cuota social.
- 5°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Carlos Ezequiel Rodríguez Duarte, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009393
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093623

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLÓN, TRIATLÓN Y PRUEBAS COMBINADAS

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas convoca a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 26 DE MAYO DE 2022** en la sede de la Secretaría de Deportes sita en la Av. Entre Ríos N° 1510 a 20:30 horas, con el fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización y del Balance Contable –Ejercicio 2021.
- 4) Elección de una nueva Comisión de autoridades.
- 5) Fijación de cuota social para 2022–2023–2024.
- 6) Ratificación del cambio de domicilio de la sede social en Leguizamón N° 1752 de la ciudad de Salta.

Nota: se hace saber a los Sres. socios que se encuentran a disposición en Leguizamón N° 1752, el informe del Órgano de Fiscalización y Estado Contable del Ejercicio 2021.

Comisión Directiva

Tec. Hugo Francisco Delgado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009378
Fechas de publicación: 28/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093604

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES

Por la presente se notifica que con fecha 06/04/2022 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 2.468

11.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2022.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto N° 2.582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 6.486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto N° 2.582/00, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la Ley N° 6.486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la Ley N° 6.486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1°.- Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- El concurso se regirá por las normas del Reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N°1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2.063 del 21/02/2013 y Acta N° 2.455 del 01/12/2021, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3°.- El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto N° 2.582/00, es el que se aprobará por Resolución de fecha 09/05/2018, Acta N° 2.300, con las modificaciones dispuestas por Resolución de fecha 03/04/2019, Acta N° 2.339, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4°.- Fijase como fecha para la prueba escrita el día lunes 24 de octubre de 2022 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

Artículo 5°.- El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6°.- Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la Ley N° 6.486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7°.- Esta Resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta Resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8°.- Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9°.- De forma.

Presidente: Esc. JUAN CARLOS F. MARGALEF GARCÍA

Secretaria: Esc. MONICA SOLEDAD MARTINEZ

**Esc. Juan Carlos F. Margalef García, PRESIDENTE – Esc. Mónica Soledad Martínez,
SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00009375

Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022

Importe: \$ 7,035.00

OP N°: 100093600

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.432.739,11
Recaudación del día: 27/4/2022	\$ 45.454,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.478.193,11

Edición N° 21.220
Salta, jueves 28 de abril de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 28/04/2022

Sin cargo

OP N°: 100093704

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



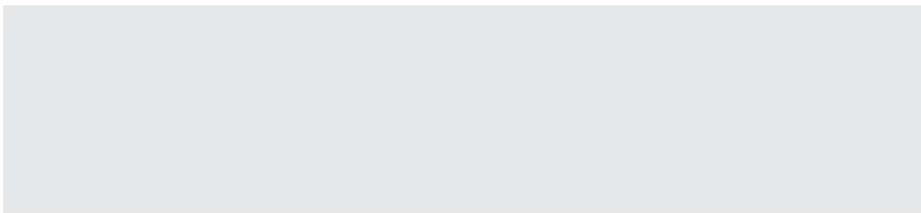
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar